



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	02 de mayo de 2023	Hora:	3:00 p.m.
--------	--------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 128 de 2023

Sentencia número 94 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00332
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos						Julián Esteban Madrid Ospina.							
Identificación						CC. 1.017.149.016							
Dirección de notificación						Calle 48 N° 39-77 apto 301 Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						239 40 71 310 419 60 67							
Correo electrónico						Ing_julianmadrid@hotmail.com							
Datos apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos						Daniela Osorio Betancur.							
Identificación						CC. 1.036.625.029 y T.P. N° 325.784 del C. S. de la J.							
Dirección de notificación						Carrera 53D N° 11FF sur – 3 Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						318 344 67 62							
Correo electrónico						danielaosorioabogada@gmail.com							
Datos demandada													
Nombres y apellidos						Dobleplus S.A.S.							
Identificación						Nit. 901103371-9							
Dirección de notificación						Calle 5ª N° 39 – 194 oficina 701 Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						320 85 93							
Correo electrónico						administrativo@dobleplus.com							

- **Admisión demanda:** 30 de abril de 2021 (numeral 03)
- **Notificación demandada:** 10 de octubre de 2022 (numeral 10)

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia la parte demandada no compareció al proceso.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá el demandante probar que los servicios prestados a Dobleplus S.A.S. fueron realmente de manera subordinada y cumpliendo horario de trabajo.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 4-numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes de páginas 9-24.
Pág. 9-13: certificado de existencia y representación legal de la demandada.
Pág. 14-15: citación para conciliación ante el Ministerio del Trabajo.
Pág. 16: constancia de no comparecencia del citado ante el Ministerio del Trabajo.
Pág. 17-20: contrato de prestación de servicios.
Pág. 21-22: compromiso de pago.
Pág. 23-24: cuentas de cobro.

6. Trámite

Alegatos de conclusión
Se presentaron alegatos de conclusión por la parte demandante.

7. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
Primero. Absolver a la sociedad Dobleplus S.A.S. de las pretensiones formuladas en su contra por el señor Julián Esteban Madrid Ospina.
Segundo. No imponer condena en costas.
Lo resuelto queda notificado en estrados.
Recursos
Se ordena remitir en el grado jurisdiccional de consulta para ante el H. Tribunal Superior de Medellín- Sala laboral.
Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:			02 de mayo de 2023				Hora:			3:00 p.m.			
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00332
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Julián Esteban Madrid Ospina.
CC. 1.017.149.016
Demandante.

Asistió

Daniela Osorio Betancur.
CC. 1.036.625.029 y T.P. N° 325.784 del C. S. de la J.
Apoderada Demandante.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario